



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, Y CINCUENTA Y SEIS

de las horas en la sesión.

El Presidente.

Vicario

[Signature]

El Secretario.

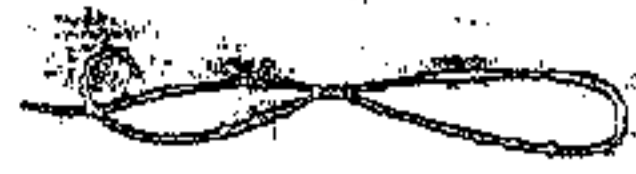
Alfredo Espinosa

[Signature]

Sesión del 10 de Noviembre.

Asistió y firmó en los señ. Presidentes, Vicepresidentes, el Sr. Ministro de Fomento, Carreras, Obras, Justicia, Sanchoa Rubio, Valverde, Viteri, Arriola, Secretarios Encargados, Jirón, Prosecretario, Joroso, Cantos y Jimeno de la Torre, se aprobó el acta de la sesión anterior, y se dió lectura á las observaciones hechas por el Sr. Ejecutivo al proyecto de decreto q. le anterior (que se trata) para q. haga venir algunas religiosas hermanas de la Caridad. Continúa el Sr. Joroso de la Torre con el pago del Sr. Sanchoa Rubio, hizo la moción siguiente: que el proyecto que anterior al Poder Ejecutivo para q. haga venir hermanas de la caridad vuelva á la comisión de Fomento origin, para q. se examine las observaciones del Gobierno, y las adopte según crea conveniente á la declaración del objeto. Discutida y aprobada esta moción, se dió lectura á un informe del Sr. Ministro del Interior, con tienda á presentar un proyecto de ley adicional al decreto orgánico de los tribunales de Comercio, y en relación con el Sr. Gobernador de Guaymas pide q. se restablezca el juzgado de timeros en los asuntos pasaron á la Comisión.

regulaciones, y se dio cuenta del siguiente informe. El Ge-
neral D. Juan de los Rios, en presencia de la
J. Ma. de la Casa Capellan del antiguo Presbitero de
esta Ciudad, presbitero Juan Antonio de los Rios, con respecto
a la casa de la Capellanía y la posesion o renta de la pe-
queña casa de los Capellanes, con los redditos de la casa
situada en la casa q. hoy es del General Francisco de Sa-
nto Yago y de la Iglesia Catedral, episcopo q. se le debe restituir
al presbitero el goce de los derechos parroquiales que
toda elerastica goza en este Obispado con cuarenta o sesenta
cueras de labranza, pues q. segun el Breve Pontificio, y segun
el concilio practico de las necesidades de qualquiera
en este pais, ningun clérigo puede subsistir con una
renta menor. — Ahora cuando el Estatuto de la escuela
de niñas hubiese asignado para la dotacion de su ca-
pellania tan solamente cinco pesos, esta dominica, no ha
deberlo perjudicar al presbitero Juan Antonio de los Rios, Ni
por q. su colocacion en el Presbitero fue anterior al esta-
blecimiento de dicha escuela, de suerte que el esta-
tuto no puede ser retroactivo, y 2.^o
porque continuando dicho presbitero en el servicio, no
solo de las niñas de las niñas, sino de las niñas de las
señoras de las niñas en sus casas, segun lo a-
credita con las respectivas del Colector de las rentas
y de la Santa Donacion, es justo q. sean restituidos a
los servicios parroquiales con los derechos q. que es
el sueldo ordinario en esta Diocesis con para ele-
gerse de nuevo. — Opina tambien la Comision, q. se le de
al presbitero el goce a que dio de la pequeña



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, Y CINCUENTA Y SEIS.

Casa de las Capellanas; respecto á q. se destinan para el mas
 pronto servicio de las capellanas residenciales de Capellan contiguas
 á un iglesia ó Capellan. — En fin aprueba la Comision que, habien-
 dose acordado por los fundadores de la Capellania impuesta
 en la Casa del Dto. Coahuila, q. se mandaba celebrar las misas
 con el Capellan del Trece, no ha podido ser despojado el
 presbitero de sus derechos, sin atenuar la propiedad ó cla-
 ridad q. adquirio en virtud del titulo de Capellan que ha
 manifestado, y á fin de haber estado aplicando las mi-
 sas de dicho fundacion. — Las = Fructos = Ganancias = Bolo-
 nes =. Puesto en debate este informe, paso á segunda dis-
 cusion con observacion alguna, y se tuvo en consideracion
 los artículos enajenados del proyecto de ley de Coahuila: el 59
 y su 5.º fueron substituidos por el 6.º del art. 2.º de la Ley de
 1855, aumentandole diez pesos por viaje á los conductores
 q. viajan de la Capital para Guaymas, y conservandole la ubi-
 quina parte del artículo del proyecto, en lugar del 59 se an-
 de el 6.º del mencionado decreto, al decir en el 59 se via-
 jase q. significa en observacion la Comision Postal entre
 el Coahuila, Nueva Guaymas y Veracruz, y se redactó dicho
 artículo en estos términos: Por los impagos de cualquiera
 clase que sean no se pagará derecho alguno cuando en pa-
 se no se crea de otro orden. Si pagarse, por el aumento nec-
 sario conforme á lo prescrito en esta ley. — Luego el Sr.
 Presidente observó que era necesario con disposicion q. las
 comisiones encargadas no quedasen en las administracion
 mas propiamente, y con su apoyo al Sr. Gobernador
 adhiriendo la comision siguiente: Que cada seis meses se pa-
 gase



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, Y CINCUENTA Y SEIS.

continuación el debate en el mismo sentido que anteriormente... hasta que, concurriendo la Cámara, leemos que el proyecto pasará a segunda discusión y a la Comisión de Fomento... Se aprobó después el informe relativo a la solicitud de donación de S. M. Martínez, y el de la Comisión de Comercio, Industria y Agricultura a la propuesta hecha por D. José Morillo para condecorar a la Ciudad de Guayaguil, condecorándose al empesarse al mismo plazo de 10 años... Se pasó este asunto al Sr. Ministro de Hacienda, quien presentó un mensaje en que el Sr. Ejecutivo pide se apruebe el proyecto que presenta igualmente el Sr. Ministro, y en el día anterior al Gobierno para que constata la existencia de almacenes para la Aduana de Guayaguil, o para que realice esta empresa de cuenta del Estado... Se recibió la contestación de dicho Sr. Ministro, recibiendo la contestación de dicho Sr. Ministro, se dio lectura al Mensaje y al proyecto, y pasó este a segunda discusión con una discusión hecha por el Sr. Puntualmente para que se acuerde la mención dicha mensajería a fin de evitar el que a protesta de dicho Sr. Ministro... Se pasó este a segunda discusión con una discusión hecha por el Sr. Puntualmente para que se acuerde la mención dicha mensajería a fin de evitar el que a protesta de dicho Sr. Ministro... Se pasó este a segunda discusión con una discusión hecha por el Sr. Puntualmente para que se acuerde la mención dicha mensajería a fin de evitar el que a protesta de dicho Sr. Ministro...

mecion, y sosteniendo en consecuencia q' no se podia dar enter el
 proyecto. Los H^{os}. Señores de la Torre, Bustamante, Govea y Vi
 rami manifestaron q' la moción habia sido inconstitucional, y
 q' por la misma no podia tener fuerza alguna; y por tanto
 el proyecto no habia podido acordarse a ella, y habia sido res
 formado después de haber sido q' la adhesion de los otros fuere ma
 yor de la que por los electores nombrados por las Asambleas
 provinciales. Mas como el Sr. Ponce presentaba en su nombre
 fundado en que al aprobar la moción se habia convenido ta
 citamente en que se referiría la Carta fundacion a tal que
 seguir el debate hasta que consultada la Cámara, se re
 solviera q' la moción no podia tener fuerza por ser inconstitu
 cional; y como pasada la hora, se dispuso para el siguiente
 día la discusion del proyecto de ley de elecciones, y se ceso
 en la sesion.

El Presidente

El Secretario.

Vicente Ferrer

Modesto Espinosa

Sesion del 11 de Noviembre

Abierta que fue con los H^{os}. Presidentes, Vicepresidentes,
 Señores de la Torre, Bustamante, Lazo, Acuña, Govea, Val
 verde, Sanchez Pardo, Carrion, Portales, Arriola y Vitor, se
 aprobó el acta de la sesion precedente; y hecha una comunicacion
 al Ministerio del Interior en que se comite el impo
 nido relativo a las elecciones de los vecinos de Monsieur